IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
ACERCONS CIA. LTDA.
ACEROS DE CONSTRUCCION

AV. 6 DE DICIEMBRE 6556 Y RIO COCA
TELEFONO 456-927
QUITO-ECUADOR

Quito, 16 de Octubre de 1984

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

De conformidad con lo previsto por la Ley de Compañías vigente y para los fines consiguientes, comunico a ustedes que mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Primera del Cantón Quito el 5 de Septiembre de 1984, inscrito el 28 del mismo mes y año en el Registro Mercantil se otorgó una cesión de participaciones en la compañía IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION - ACERCONS CIA. LTDA. Las participaciones cedidas eran de propiedad de los herederos de Fabiola Yánez Villena, y corresponden a cinco participaciones de S/. 1.000,oo de valor nominal cada una; de ellas se transfirieron una participación a la Srta. María del Carmen Espinosa Terán y cuatro participaciones al Lcdo. Vinicio Toro Villena.

Muy atentamente,

ACERCONS CIA. LTDA.
Firma Autorizada
Lcdo. Vinicio Toro Villena
GERENTE GENERAL DE ACERCONS CIA. LTDA.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
18 OCT 1984
SECCION ARCHIVO
RECIBIDO

NOTARIA PRIMERA

CESION DE PARTICIPACIONES

QUE SE REALIZA EN LA COMPA

IA ACERCONS CIA. LTDA.

ARSECIO NICOLAS YANEZ

ARMIDA VILLENA DE YANEZ

A FAVOR DE

MARIA ESPINOSA TERAN

LCDO. VINICIO TORO VILLENA

CUANTIA : $ 5.000,00

DI 3 COPIAS

j.j.j.j.j.j.j.n.

1142

Escritura número mil ciento cuarenta y dos . - -

En la ciudad de San Francisco de Quito , Capital de la República del Ecuador , hoy día miércoles - cinco de Septiembre - de mil novecientos ochenta y cuatro , ante mí , - doctor JORGE MACHADO CEVALLOS , Notario Público - Primero de este Cantón , - comparecen : Por una parte en calidad de cedentes - los cónyuges señor ARSECIO NICOLAS YANEZ y su mujer- la señora ARMIDA VILLENA- MORA DE YANEZ , casados , cada uno por sus propios- derechos ; y , por otra - parte en calidad de cesio- narios los señores Licenciado VINICIO TORO VILLENA , de estado civil casado , por sus propios derechos ; y señorita MARIA DEL CARMEN ESPINO

BA TERAN de estado civil soltera , por sus propios dere -
chos ; los señores comparecientes son : ecuatorianos, ma
yores de edad , vecinos de esta ciudad , legalmente capa-
ces , a quienes de conocer doy fe ; y , dicen : Que elevan
a escritura pública el contenido de la siguiente minuta :
S E Ñ O R N O T A R I O : En su registro de escrituras-
públicas , sírvase extender una de la cual conste la si-
guiente cesión de participaciones de compañía limitada :
P R I M E R A . - C o m p a r e c i e n t e s : Comparecen
a celebrar la presente escritura el señor Arsecio Nicolás
Yánez y la señora Armida Villena Mora de Yánez , en cali-
dad de cedentes ; y , el Licenciado Vinicio Toro Villena,
y la señorita María del Carmen Espinosa Terán , en cali-
dad de cesionarios . - Todos los comparecientes son de -
nacionalidad ecuatoriana , domiciliados en Quito , mayo-
res de edad , de estado civil casados los tres primeros y
soltera la última , hábiles para ejercer derechos y con-
traer obligaciones . - S E G U N D A . - A n t e c e d e n
t e s : Mediante escritura pública celebrada ante la Nota
ría Décima Cuarta del Cantón Quito el diez y siete de mar
zo de mil novecientos ochenta y dos , inscrita en el Re-
gistro Mercantil del mismo Cantón el siete de abril de -
mil novecientos ochenta y dos , se constituyó Importadora
de Materiales de Construcción Acercons Cía. Ltda. - Los -
socios fundadores de la compañía fueron los señores Vini-
cio Toro Villena y Jorge Toro Villena y la señorita Fabio
la Alegría Yánez Villena . - El veinte y seis de agosto -
de mil novecientos ochenta y dos , falleció en esta ciu-

NOTARIA PRIMERA

dad de Quito la señorita Fabiola Yánez Villena , siendo - sus únicos y legítimos herederos sus padres , Arsecio Yánez y Armida Villena , todo lo cual consta de la sentencia de posesión efectiva dictada en favor de los referidos herederos por el señor Juez Segundo de lo Civil de Pichincha , que se adjunta como documento habilitante . - De - conformidad con lo previsto por el artículo ciento nueve de la Ley de Compañías vigente , los herederos citados pasaron entonces a ser socios de la compañía . - La Junta - Universal de Socios celebrada el siete de agosto de mil - novecientos ochenta y cuatro , cuya copia se adjunta a la presente , resolvió admitir como nueva socia de Importadora de Materiales de Construcción Acercons Cía. Ltda., a - la señorita María del Carmen Espinosa Terán y cederle a - ella una (1) participación de mil sucres (S/ 1.000,oo), así como cederle al licenciado Vinicio Toro cuatro (4) - participaciones de mil sucres (S/ 1.000,oo) cada una , - de propiedad de Arsecio Yánez y Armida Villena de Yánez , las mismas que los cedentes las adquieren pro-indiviso - por herencia de su hija , Fabiola Alegría Yánez Villena.- T E R C E R A . - C e s i ó n d e P a r t i c i p a - c i o n e s : Con base en lo expuesto , mediante escritura pública , conforme lo prevé el artículo ciento quince de la Ley de Compañías vigente , Arsecio Nicolás Yánez y Armida Villena Mora de Yánez , ceden y traspasan , valor recibido , a la señorita María del Carmen Espinosa Terán, una (1) participación de mil sucres (S/ 1.000,oo) y al licenciado Vinicio Toro cuatro (4) participaciones de -

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS - QUITO - NOTARIA PRIMERA

mil sucres (S/ 1.000,oo) cada una de las que ellos poseen en Importadora de Materiales de Construcción Acercons Cía. Ltda.,- Instrumentada que sea la cesión , el capital social suscrito y pagado de Importadora de Materiales de Construcción Acercons Cía. Ltda., queda integrado de la siguiente manera : Vinicio Toro Villena , cuatrocientos ochenta y - nueve participaciones de mil sucres cada una ; Jorge Toro Villena , diez participaciones de mil sucres cada una ; - y , María del Carmen Espinosa Terán , una participación - de mil sucres . - Los cedentes y los cesionarios declaran que por efecto de esta cesión nada tiene que reclamarse - en el futuro . - Usted , señor Notario , se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez - de esta escritura . - H a s t a a q u í l a m i nuta , la misma que ha sido elaborada por el doctor Diego- Almeida Guzmán , Abogado , con matrícula profesional número dos mil sesenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito . - Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales que el caso requiere y , leída que les fué la misma íntegramente a los comparecientes por mí el Notario , se ratifican en todas y en cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto.- De todo cuanto doy fe . - (firmado) señor Nicolás Yánez . - (firmado) Armida Villena de Yánez . - (firmado) Licenciado Vinicio Toro Villena . - (firmado) - señorita María del Carmen Espinosa Terán . - El Notario , (firmado) doctor Jorge Machado Cevallos . - -

D O C U M E N T O S - H A B I L I T A N T E S . -

IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION
ACERCONS CIA. LTDA.
ACEROS DE CONSTRUCCION

AV. 6 DE DICIEMBRE 6556 Y RIO COCA
TELEFONO 456-927
QUITO-ECUADOR

ACTA DE SESION DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION ACERCONS CIA. LTDA.? CELEBRADA EL DIA 7 DE AGOSTO DEL AÑO DE 1.984.

En la ciudad de Quito, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las quince horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en avenida 6 de Diciembre 6556, se reúne la Junta General Universal de Socios de la Compañía Importadora de Materiales de Construcción Acercons Cía. Ltda. La Junta, de acuerdo con lo previsto en los Arts. 121 y 280 de la Ley de Compañías, cuenta con la asistencia de la totalidad del capital social, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de socios adjunta. Los socios deciden que presida la sesión el señor Jorge Toro Villena y que actúe como secretario el Gerente General, Lcdo. Vinicio Toro Villena. El secretario una vez que ha dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Compañías y el reglamento respectivo de Juntas Generales de Socios, informa a la sala que ha comprobado que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, esto es, 500.000, oo sucres.
A continuación, el presidente expresa que los socios deben pronunciarse sobre la aceptación de la celebración de esta Junta Universal que deberá tratar sobre la cesión de participaciones sociales a un nuevo socio a ser admitido como tal.
La totalidad de los socios manifiesta su conformidad con lo expresado por el presidente, razón por la cual la celebración de la presente junta y el punto a tratarse quedan aprobados por unanimidad. El desarrollo de la junta es el siguiente.

1.- El socio licenciado Vinicio Toro informa a la sala que ha recibido de parte de la señorita María del Carmen Espinosa Terán una nota mediante la cual manifiesta su deseo de integrarse a la compañía en calidad de socia de la misma. Al respecto, el señor Arsecio Yánez y la señora Armida Villena de Yánez, que

comparecen a esta junta en su calidad de herederos legales de su hija Fabiola Yánez Villena según lo prevé el Art. 109 de la Ley de Compañías vigente, manifiestan que es de su interés ceder las participaciones que su difunta hija tenía en la sociedad y que consideran que ésta es la ocasión de hacerlo.

2.- Luego de los socios cruzar algunos criterios sobre lo anterior, todos ellos de manera unánime consienten en la cesión de las participaciones que por herencia les corresponde a Arsecio Yánez y Armida Villena de Yánez de la siguiente manera: en favor de la señorita María del Carmen Espinosa Terán,1 participación de S/.1.000,oo, y, por lo tanto la aceptan como nueva socia de Importadora de Materiales de Construcción Acercons Cía. Ltda.; en favor del socio licenciado Vinicio Toro, 4 participaciones de S/.1.000,oo cada una.

3.- Tratado y aprobado que ha sido el orden del día de la junta, los socios autorizan unánimemente la celebración de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones a la nueva socia de la compañía de conformidad con lo resuelto, para lo cual a la referida escritura se adjuntará copia del acta de esta Junta Universal de Socios.

No habiendo otro asunto que tratar se concede un receso para la redacción del acta. A las dieciseis: treinta horas se reinstala la sesión pasándose a dar lectura al acta, la misma que queda aprobada por unanimidad y sin modificaciones.

Además del presidente, firman el acta todos los concurrentes y el infrascrito secretario que certifica.

El presidente,
Jorge Toro Villena

El secretario,
Vinicio Toro Villena

Los socios:

Vinicio Toro Villena

Arsecio Nicolás Yánez

Jorge Toro Villena

Armida Villena Mora

IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

ACERCONS CIA. LTDA.

ACEROS DE CONSTRUCCION

AV. 6 DE DICIEMBRE 6556 Y RIO COCA
TELEFONO 456-927
QUITO-ECUADOR

LISTA DE SOCIOS ASSISTENTES A LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION ACERCONS CIA. LTDA.? CELEBRADA EL DIA 7 DE AGOSTO DE 1984.

NOMBRE DEL SOCIO	No. PARTICIPACIONES	No. VOTOS
Vinicio Toro	485	485
Jorge Toro	10	10
Arsecio y Armida Villena de Yánez	5	5

De conformidad con lo previsto legalmente, firman la presente lista el presidente de la junta y el infrascrito secretario que certifica, quienes además declaran que esta lista constituye parte integrante del acta y del respectivo expediente.

El presidente,
Jorge Toro Villena

El secretario,
Vinicio Toro Villena

DR. JORGE MACHADO CEVALLOS
QUITO - ECUADOR
NOTARIA PRIMERA

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 1.983.- 26-05.- Las 08h00.- Vistos: Arcesio Nicolas Yánez y Arrida Villena Mora, solicitan se les conceda la posesión efectiva de los bienes dejados por su hija Fabiola Alegría Yánez Villena, fallecida el 26 de agosto de 1.982 en esta ciudad de Quito.- Con estos antecedentes para resolver, se considera: PRIMERO: Se ha dado a la causa el trámite sumario y no hay nulidades que declarar.- SEGUNDO: Con la partida de fs. 2 se ha justificado el fallecimiento de la causante.- TERCERO:- Con la información sumaria de fs. 5 y en la que han declarado los testigos Edgar Cruz y Luis Guerrero, se ha probado que los únicos herederos de la causante son los que se dejan indicados.- Por lo expuesto, ADMINISTRANDO JUSTIFICA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, aceptándose la demanda, se concede la posesión efectiva pro-indiviso de los bienes dejados por Fabiola Alegría Yánez Villena, a favor de Arcesio Nicolas Yánez y Arrida Villena Mora, en las calidades que comparecen y dejando a salvo el derecho de terceros.- Ejecutoriada la sentencia inscríbase en el Registro de la Propiedad correspondiente y cúmplase con las demás formalidades legales.- Notifíquese y habilítese el papel deficiente.-

Dr. Enrique Loaiza Guzmán.
Juez.

En Quito, hoy día veinte y siete de mayo de mil novecientos ochenta y tres, notifico la providencia anterior a Arcesio Yánez y otra, por boleta dejada en el C. J. 236 del Dr. Roberto Medina Zambrano.- Certifico.-

El Secretario.

... to, hoy día tres de junio de mil novecientos ochenta y tres, a las diecisies horas cinco, en persona y en su despacho, notifico con lo actuado al Sr. Registrador de la Propiedad del cantón Quito, quien impuesto de su contenido firma con el Secretario que certifica.-

El Sr. Registrador. El Secretario.

Con esta fecha queda inscrita la presente Sentencia a fojas 614 No. 794 del Registro de Sentencias Varias del Actual año.

Tomo 114

Quito, 8 de Junio de 1983

EL [illegible]

Telmo Andrade T.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO + ECUADOR

Razón: Siento por tal que la fotocopia que antecede comparada con el original que reposa en el juicio de posesión efectiva No. 488 de 1.983 que sigue Arcesio Nicolas Yánez y Armida Villena Mora, es igual.- Sentencia que se encuentra ejecutoriada por el Ministerio de la Ley y que lo confiero debidamente autorizado remitiéndome al original en caso necesario.- Quito, agosto 20 de 1.984.- Certifico.-

El Secretario.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA — QUITO

Se o-

torgó ante mí , en fe de ello confiero esta PRIMERA -
COPIA CERTIFICADA , debidamente firmada y sellada en -
Quito , a cinco de Septiembre de mil novecientos ochen
ta y cuatro . -

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción N.351 del Registro Mercantil de siete de abril de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 837 (vta), tomo 113, correspondiente a la Constitución de la Compañia "ACERCONS CIA.LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- EL REGISTRADOR.- (lo enmendado "837", vale.) EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

RA——

DOCTOR
Homero
Noboa González
Notario 149

ZON: Se tomó nota al margen de la matriz de la escRitura de CONSTITU - CION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA " IMPORTADORA DE MATERIALES DE CONSTRUCCION ACERCONS CIA LTDA. " , de la cesión de participaciones realizada por el Sr. ARCECIÓ NICOLAS YANEZ Y ARMENIA - VILLENA DE YANEZ A FAVOR DE LOS SRS. MARIA ESPINOSA TERAN Y VINICIO- TORO VILLENA. Según así consta en la escritura otorgada ante el NO - TARIO PRIMERO DOCTOR JORGE MACHADO CEVALLOS, con fecha cinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

QUITO A DIEZY NUEVE DE OCTUBRE DE MIL NO VECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

DR. HOMERO NOBOA GONZALEZ
NOTARIO